

RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS A LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, QUE OCUPARÁN PUESTO DE TRABAJO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014/2015.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, se hizo pública la adjudicación provisional de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2014/2015, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para que los interesados presentasen las alegaciones que estimasen oportunas.

Transcurrido el citado plazo y vistas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas y de conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Resolución de 26 de junio de 2014 (DOE núm. 128, de 4 de julio)

HA RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar la exposición de los listados que contiene las adjudicaciones definitivas de destinos, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2014/2015, a los componentes de las listas de espera del Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño.

SEGUNDO.- Todos aquellos participantes que hayan obtenido destino en este procedimiento deberán incorporarse a los centros adjudicados **con fecha 11 de septiembre de 2014.**

TERCERO.- Documentación a presentar:

A) Los profesores que hayan trabajado durante **todo el curso escolar 2013/2014 en la misma provincia** en la que obtienen destino, no tienen que enviar ningún documento salvo que haya cambiado:

- Situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) *
- Domicilio y/o entidad bancaria: Solicitud de modificación de datos (Modelo 120) *

B) Los profesores que **hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino, pero han cesado antes de final de curso,** tienen que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100) *
- Sólo si ha cambiado su situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) *

C) Los profesores que **no hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino,** tienen que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100) *
- Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) *
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos.

* Los Modelos 100, 120 y 145 están disponibles en la página web <http://profex.educarex.es> en el apartado "Documentos y formularios de nómina".

CUARTO.- Con objeto de que todo el personal interino que haya obtenido destino en la adjudicación, pueda ser dado de alta en nómina a la mayor brevedad posible, deberán presentar los documentos requeridos en el Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, bien personalmente, bien por correo urgente, de forma que figuren en dicho Servicio durante la primera quincena del mes de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web <http://profex.educarex.es>, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 9 de septiembre de 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: María de los Ángeles Rivero Moreno